

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPIA CALDAS
Sustanciación No 084

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

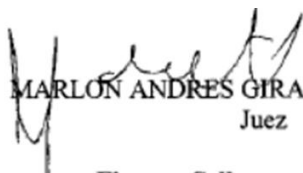
Solicitud: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **BEIBY ELENA GONZALEZ POSADA**
Radicado: 2024-00027-00

La apoderada de pobre designada en la solicitud de la referencia, anuncia al Despacho que revisada la documentación que le aportó la solicitante de este Amparo de Pobreza, señora BEIBY ELENA GONZALEZ POSADA, pudo evidenciar que se trata de un trámite administrativo y no judicial; toda vez que está solicitando una perturbación a la privacidad donde ya hay una acta de conciliación celebrada en la Inspección de Policía de la localidad.

De esta manifestación se corre traslado a la peticionaria BEIBY ELENA GONZALEZ POSADA, por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre lo manifestado por la apoderada designada; so pena de ordenar el archivo de su solicitud.

Notifíquese esta decisión a la amparada, señora BEYBI ELENA GONZALEZ POSADA

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE


MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
Juez

